

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7611

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANUNCIO relativo a la convocatoria de becas de comedor escolar, ayudas para la adquisición de libros, material curricular y transporte, curso escolar 2024-2025.

BDNS (identif.): 791447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791447>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las familias o unidades de convivencia, en las que los alumnos para los que se solicita la ayuda cumplan los requisitos generales y económicos establecidos en la convocatoria, entre los que se destacan los siguientes:

—Estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Nivel de renta:

Becas de comedor escolar: será requisito indispensable que la renta de la unidad familiar referida al año 2023 no supere en dos veces el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente para el periodo objeto de la convocatoria, que ha quedado determinado mediante Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en 7.200 euros anuales, por lo que se establece el límite de renta en 14.400 euros anuales.

Ayudas para libros y material curricular, así como para el transporte, será requisito indispensable que la renta de la unidad familiar referida al año 2023 no supere en 5,5 el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente para el periodo objeto de la convocatoria, que ha quedado determinado mediante Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en 7.200 euros anuales, por lo que se establece el límite de renta en 39.600 euros anuales.

La concesión de estas ayudas se realizará por orden creciente de menor a mayor nivel de renta, atendiéndose de forma completa por el importe establecido, en el caso de quedarse último de la lista se atenderá de forma parcial por el crédito que quede disponible.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular y transporte para el curso 2024-2025.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 236, de fecha 14 de octubre de 2021) y resolución de Alcaldía que aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía individual de las becas de comedor para el curso escolar 2024-2025 se fija en 860 euros (a razón de 86 euros/mes), para cubrir el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y junio de 2025.

Se concederá una beca de comedor por beneficiario.

En el caso específico de cese de becas de comedor escolar otorgadas al siguiente de la lista de espera, por las causas establecidas en esta convocatoria, la resolución de Alcaldía que se dicte con la concesión, especificará el periodo subvencionable, que podrá cubrir desde la fecha de la resolución hasta el fin de dicho periodo.



La ayuda para la adquisición de libros y material curricular no podrá exceder de la cuantía que efectivamente haya sido satisfecha por cada unidad de convivencia por dicho concepto.

La cuantía de la beca de material curricular para el curso 2024-2025 se establece en:

—Para los alumnos matriculados en ciclos de Educación Infantil y Primaria: el importe de la factura presentada con un límite por alumno de 75 y 100 euros, respectivamente.

—Para alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria: el importe de la factura presentada con un límite por alumno de 230 euros.

La cuantía de las ayudas al transporte se establece en 200 euros por alumno.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para solicitar las ayudas será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ), con el fin de agilizar la tramitación de la concesión de estas subvenciones.

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos, podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (<https://www.lapuebladealfinden.es/>).

La Puebla de Alfindén, a 17 de octubre de 2024. — La Alcadesa, María Pilar Villanueva Campaña.